



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 4-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 29 de enero de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS;** en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 29/01/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre el plan de trabajo de la actividad Plan cultural "Festival Cultural Carnavalesco Chaka Sábado 2020" organizado por la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** mediante Informe N° 22-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 22/01/2020 emitido por el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social quien remite la propuesta del Plan de trabajo con su respectivo presupuesto para la ejecución de la actividad cultural "Festival Cultural Carnavalesco Chaka Sábado 2020" organizado por la Municipalidad Distrital de Coporaque, actividad que se realice en tres lugares los dos primeros en Q'eropunte y Machupunte el día sábado 22/02/2020 a partir de las 8.00 A.M., y la Gran Final en la capital del distrito Coporaque el día miércoles 04/03/2020 a partir de las 8.00 A.M., así como el challachi de las maquinarias, a este fin adjunta un plan de trabajo de esta actividad cultural con su respectivo presupuesto de S/. 132,190.00 para las tres actividades, para lo cual solicita se le otorgue la disponibilidad presupuestal por el área correspondiente, a este fin en el plan de trabajo consigna la información siguiente: 1) Comisión responsable, 2) Localización geográfica, 3) Geografía, 4) Historia (proceso histórico del distrito de Coporaque), 5) Cultura y folklore del distrito de Coporaque, 6) Economía, 7) Antecedentes, 8) Objetivos, 9) Objetivos específicos, 10) Justificación, 11) Base legal, 12) Metas de atención, 13) Recursos humanos, 14) Presupuesto para el "Festival cultural carnavalesco Chaka Sábado 2020", según Informe N° 052-2020-MDC/SGPP/HGV de fecha 27/01/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, visto la petición la misma que está debidamente justificado da disponibilidad presupuestal para la ejecución de este plan cultural "Festival Cultural Carnavalesco Chaka Sábado 2020" organizado por la Municipalidad Distrital de Coporaque por el importe de S/. 132,190.00 soles, la misma que está sujeta a ingresos propios de la municipalidad; con Opinión Legal N° 0023-2020-MDC/OAJ/WTPSC de fecha 27/01/2020 el Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien luego de revisar los antecedentes, efectuar el análisis fáctico legal finalmente opina declarar procedente en aprobar el plan cultural "Festival Cultural Carnavalesco Chaka Sábado 2020" organizado por la Municipalidad Distrital de Coporaque con su respectivo presupuesto de S/. 132,190.00 y recomienda sea remitido a la sesión de concejo más próximo para su aprobación; mediante proveído N° 226 de fecha 27/01/2020 emitido por el Gerente Municipal por el que dispone al Secretario General para considerar como tema de agenda de Sesión de Concejo Municipal;

**Que,** el "Festival Cultural Carnavalesco Chaka Sábado 2020" es una actividad cuyo objetivo es fortalecer la identidad y arraigo cultural K'ana en las comunidades campesinas y centros poblados del distrito de Coporaque, así como difundir la importancia de la identidad cultural y demostrar para promover el turismo local, regional y nacional; así como promover y revalorar las tradiciones culturales de los pueblos originarios, alto andino de la cultura viva del distrito de Coporaque; así como otorgar mediante estímulos y la premiación a todos los participantes de las diferentes categorías, como el tupay, danza, caballería y otros;

**Que,** en la sesión Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 29/01/2020, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal el plan de trabajo con su respectivo presupuesto para la planificación, organización, ejecución, premiación, alimentación refrigerio y otros servicios considerando que son tres actividades culturales del "Festival Cultural Carnavalesco Chaka Sábado 2020" organizado por la Municipalidad Distrital de Coporaque, (Q'eropunte, Machupunte en fecha 22/02/2020 y la Gran Final en la capital de Coporaque el 04/03/2020, previamente el Presidente de Concejo dispuso la lectura de los antecedentes de la cual se desprende que tiene la disponibilidad presupuestal de S/. 132,190.00, luego se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, concluido con el sustento el pleno del Concejo Municipal hace el reajuste al presupuesto finalmente el pleno del Concejo Municipal aprueba un presupuesto de S/. 131,364.00 y el pleno del Concejo Municipal disponen al Gerente de Desarrollo Social ajuste sus actividades a este presupuesto aprobado y en el día ajuste sus actividades a este monto aprobado por el pleno del Concejo Municipal; finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal, y la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO de la actividad cultural con su respectivo PRESUPUESTO por el importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 131,364.00), por gasto corriente, para sufragar los gastos de planificación, organización, ejecución, premiación, alimentación refrigerio y otros servicios, para la actividad cultural "Festival Cultural Carnavalesco Chaka Sábado 2020" organizado por la Municipalidad Distrital de Coporaque, evento a realizarse en Q'eropunte y Machupunte el día sábado 22/02/2020, y la Gran Final en la capital del distrito de Coporaque el día miércoles 04/03/2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización ajuste la disponibilidad presupuestal al monto del presupuesto aprobado en el artículo precedente; así mismo este presupuesto aprobado sea tramitado por la Gerencia de Desarrollo Social, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; dentro del plazo ley y conforme dispone las normas al respecto la sub comisión correspondiente evacue la rendición de cuentas, dentro del plazo que establece la norma al respecto después de haber concluido la actividad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, y demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

C.c.

- Alcaldía,
- Gerencia Municipal,
- GDS,
- GPPyR,
- GAF,
- OTI Presupuesto,
- OTI,
- Archivo,
- ECOM/HH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Mg. Juan Francisco Huamanquispe  
I.C.A.C. 3589  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
ALCALDÍA  
Lic. Edilberto Compañocca Checco  
DNI: 24872080  
ALCALDE